

## BANCO DE ESPAÑA

COMUNIDAD AUTONOMA  
DE CATALUÑA

**22534** RESOLUCION de 11 de octubre de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 11 de octubre de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	127,977	128,233
1 ECU .....	158,077	158,393
1 marco alemán .....	82,817	82,983
1 franco francés .....	24,220	24,268
1 libra esterlina .....	202,754	203,160
100 liras italianas .....	8,130	8,146
100 francos belgas y luxemburgueses .....	402,411	403,217
1 florín holandés .....	73,945	74,093
1 corona danesa .....	21,141	21,183
1 libra irlandesa .....	200,463	200,865
100 escudos portugueses .....	81,085	81,247
100 dracmas griegas .....	54,248	54,356
1 dólar canadiense .....	95,292	95,482
1 franco suizo .....	99,631	99,831
100 yenes japoneses .....	127,252	127,506
1 corona sueca .....	17,295	17,329
1 corona noruega .....	19,023	19,061
1 marco finlandés .....	26,804	26,858
1 chelín austriaco .....	11,767	11,791
1 dólar australiano .....	94,153	94,341
1 dólar neozelandés .....	77,451	77,607

Madrid, 11 de octubre de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

**22535** RESOLUCION de 12 de septiembre de 1994, del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente para la delimitación del entorno de protección del monasterio de Pedralbes, en Barcelona.

Considerando que, por el Decreto de 3 de junio de 1931, se declaró monumento histórico-artístico el monasterio de Pedralbes, en Barcelona; Visto el informe de la Dirección General del Patrimonio Cultural, favorable a la incoación de expediente para la delimitación del entorno de protección de este monumento;

Considerando lo que dispone la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán,

Resuelvo:

1. Incoar expediente de delimitación del entorno de protección del monasterio de Pedralbes, en Barcelona (Barcelonès). El entorno de protección consta grafiado en el plano que se publica junto con esta Resolución.

2. Notificar esta Resolución a los interesados, dar traslado de la misma al Alcalde de Barcelona y hacerle saber que, de acuerdo con lo que establece el artículo 9.3 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, esta incoación comporta la suspensión de la tramitación de las licencias de parcelación, edificación o derribo en la zona afectada y también la suspensión de los efectos de las licencias ya concedidas. No obstante, el Departamento de Cultura puede autorizar la realización de las obras que manifiestamente no perjudiquen los valores culturales del bien. Esta autorización debe ser previa a la concesión de la licencia municipal, salvo que se trate de licencias concedidas antes de la publicación de la presente Resolución.

3. Seguir la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

4. Comunicar la presente Resolución al Registro de Bienes Culturales de Interés Nacional de Cataluña para su anotación preventiva y al Registro General de Bienes de Interés Cultural de la Administración del Estado.

Barcelona, 12 de septiembre de 1994.—El Consejero, Joan Guitart i Agell.